

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía y Conocimiento  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 4.544/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y transmisión parcial de Instalación de Distribución de Energía Eléctrica.

Expediente AT 121/07

Antecedentes

Primero: La Junta de Compensación del Plan Parcial O-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación del Plan Parcial en O-7 en Poniente Sur en Córdoba (Córdoba).

Con fecha 24 de septiembre de 2010, se presentó anexo a proyecto de Electrificación de Urbanización del PP O-7 en Córdoba, por modificación en el punto de alimentación en media tensión y potencia asignados por la empresa distribuidora de energía eléctrica. El 17 de octubre de 2010, fue dictada resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación proyectada.

Con fecha 13 de diciembre de 2010, fue realizada resolución de autorización administrativa de puesta en servicio y transmisión parcial de las instalaciones ejecutadas. El 12 de junio de 2012, fue autorizada mediante resolución la puesta en servicio y transmisión de parte de las instalaciones contenidas en el proyecto inicial. El 9 de junio de 2013 se autoriza la puesta en servicio y transmisión parcial de parte de las instalaciones ejecutadas y el 11 de septiembre de 2014, mediante resolución fue autorizada la puesta en servicio y transmisión parcial de nuevas instalaciones ejecutadas.

En la autorización administrativa de 13 de diciembre de 2010, se autorizó la puesta en servicio y transmisión de la línea eléctrica (anillo) y de las casetas pertenecientes a diecinueve centros de transformación, incluidas las celdas de conexión a los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 21 de noviembre de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente de una nueva fase de instalaciones ejecutadas según el proyecto técnico inicial, en concreto los transformadores correspondientes a los centros de transformación cedidos en un inicio. El convenio de cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), como empresa distribuidora de la zona, se presentó el 7 de abril de 2015.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de

Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión parcial de las instalaciones que se indican a continuación.

## Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión parcial de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

-Centros de transformación.

Emplazamiento: Calle Escritora Concha Espina, s/n, Calle Escritora Emilia Pardo Bazan, s/n Calle Escritora Maria Olejarraga, s/n. Calle Escritora Carmen de Burgos, s/n, Calle Ángeles López de Ayala, s/n, Calle Escritor Conde de Zamora, s/n y Calle Escritora Elena Quiroga, s/n en Plan Parcial O-7.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/230-400 V.

Potencia (kVA): CD nº 113717 (630 + 630), CD nº 109201 (630 + 630), CD nº 113718 (630 + 630), CD nº 109204 (630 + 630), CD nº 111774 (630), CD nº 111773 (630), CD nº 109207 (630), CD nº 109208 (630 + 630), CD nº 109209 (630), CD nº 109210 (630 + 630), CD nº 109211 (630), CD nº 109212 (630), CD nº 113719 (630), CD 113720 (630 + 630), CD 113721 (630), CD 113722 (630 + 630) y CD 109219 (630).

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 24 de junio de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Territorial (PS Orden 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.